Proceso de concurso de méritos abierto No. MJD-CMA-002-2023

Respuesta a Observaciones Financieras presentadas al proyecto de Pliego de condiciones

26-05-2023

OBSERVACIONES DE INFOMETRICS S.A.S BIC MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.4828501 DEL 23/05/2023

A continuación, se presentan observaciones al proceso en referencia:

> **Observación 1** "Se solicita respetuosamente disminuir a máximo un 40% el indicador de capital de trabajo, toda vez que el exigido en los pliegos en desorbitante y no guarda proporción con el alcance de la consultoría a contratar."

Respuesta:

La entidad no acepta la observación presentada puesto que la fijación de indicadores determinada por el MJD que se realizaron en el proyecto de pliego son con base en necesidades generales del sector y del objeto contractual a suscribir y no de manera delimitada conforme al cumplimiento de un proponente en específico.

A su vez, se reitera lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES, numeral 2.1.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, Nota 1: **La entidad determina que el proponente puede cumplir con el indicador de liquidez o con el indicador de capital de trabajo**.

Es decir que el proponente puede cumplir con cualquiera de los dos indicadores sin que el incumplimiento de alguno de ellos sea excluyente para su participación dentro del proceso.

OBSERVACIONES DE CAMILA MARTINEZ OSMA MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.4828831 DEL 23/05/2023

> Rentabilidad sobre el Patrimonio. Luego de revisar el Proyecto Pliego de Condiciones en lo que atañe al indicador previamente citado, nos permitimos solicitar a la Entidad modificar dicho indicador a:
>
Indicador	Condición General
> | Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 2% (≥ 2%) |
>
> Consideramos que lo requerido por la Entidad (Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 5%) limita la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes dentro del proceso; basamos nuestro requerimiento en análisis financieros, que citan que si bien lo ideal para una empresa es contar con un ROE = ROA, ya que todo activo se financia con fondos propios; también puede ser apropiado tener un ROE ligeramente mayor que el ROA, toda vez que esto indica que crece la rentabilidad financiera de la empresa, ya que parte del activo se financia con deuda; por tal motivo muchas de las empresas cuentan con un ROE igual o ligeramente superior al ROA, sin que ello signifique un riesgo financiero o un indicador desfavorable; por ende, respetuosamente invitamos a la Entidad a analizar los indicadores de la Capacidad Organizacional no solo desde los datos históricos obtenidos dentro de un

análisis de sector, sino también desde el significado y trascendencia que tienen los mismos dentro de cada organización

Respuesta:

La Entidad no acepta la solicitud realizada, pues además de solicitar que su utilidad operacional sea positiva, la Entidad requiere un margen amplio de la capacidad de la empresa para generar beneficios con el fin de garantizar que el oferente pueda cumplir con el objeto contractual que se pretende adelantar.

OBSERVACIONES DE CRECE S.A.S. MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.4837227 DEL 25/05/2023 (FINANCIERA)

Observación 1

De la manera más atenta en cuanto a los requisitos financieros solicitamos a la entidad, en cuanto a la conbertura de intereses se permita como resultado indeterminado toda vez que hay empresas que no tuvieron gastos financieros pero si una utilidad positiva que al hacer el calculo la cobertura de intereses es indeterminada. Solicitamos a a la entidad se permita esta condición con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES, numeral 2.1.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, párrafo 5: El o los proponentes que no tienen gastos de intereses y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Es decir que el proponente que no tenga gastos de intereses, y con utilidad operacional positiva arrojará un resultado INDETERMINADO el cuál es totalmente válido y habilitante para el proceso que se pretende adelantar.

OBSERVACIONES DE IKALA - EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS. MEDIANTE MENSAJE CO1.MSG.4837565 DEL 25/05/2023 (FINANCIERA)

Observación 1

Agradecemos se revise el requisito de cumplir que el capital de trabajo sea mayor o igual al 100% presupuesto oficial, la tendencia de procesos con igual alcance corresponde máximo al 50% del presupuesto oficial, agradecemos se revise y sea considerada nuestra observación y en tal sentido, se puedan ampliar las oportunidades de paricipación de otros oferentes. Sumado a ello, no se entiende porque dicho requerimiento si la forma de pago está establecida en pagos parciales, por lo tanto, dicho requisito debería estar en tal proporción, especialmente para el inicio del contrato.

Respuesta

La entidad no acepta la observación presentada puesto que la fijación de indicadores determinada por el MJD que se realizaron en el proyecto de pliego son con base en

necesidades generales del sector y del objeto contractual a suscribir y no de manera delimitada conforme al cumplimiento de un proponente en específico; partiendo de esta información el proponente debe acreditar el suficiente disponible para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo y poder ejecutar el proceso contractual que se pretende adelantar sin que factores externos al oferente afecte su flujo de caja.

A su vez, se reitera lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES, numeral 2.1.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, **Nota 1: La entidad determina que el proponente puede cumplir con el indicador de liquidez o con el indicador de capital de trabajo**.

Es decir que el proponente puede cumplir con cualquiera de los dos indicadores sin que el incumplimiento de alguno de ellos sea excluyente para su participación dentro del proceso.



Andrés Vergara Ballen
Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable